

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno de junio de 2022, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre su inadmisión.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

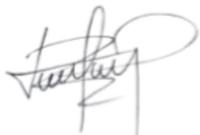
PROCESO	ORDEN DE APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2022 00435 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **FINESA S.A.** contra **MATEO GARCIA LOTERO**, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Aclara en todos los documentos allegados al despacho, la marca del vehículo automotor.
2. Indicará de manera precisa en la demanda el lugar donde se debe dejar a disposición el vehículo en la ciudad de Manizales, ya que pretende su entrega en Pereira, ciudad que no corresponde a la jurisdicción de este despacho.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 123 fijado el 26 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7e6d4f228d30dd4f1c4ecf356014be238c6c227fab063ff856024869a2a40**

Documento generado en 25/07/2022 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>